

Contumaza, miércoles 12 de noviembre del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000318-2025/MPC-GM [251061.001]

VISTO: el **INFORME ADMINISTRATIVO N° 000346-2025-MPC-OGA-UFLYSG [251015.001]** del 11 de noviembre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; el **INFORME N° 000218-2025-MPC-OGA [251015.002]** del 11 de noviembre del 2025, emitido por la Oficina General de Administración; y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC del 11 de julio de 2025 que dispuso:

“Delegar las facultades administrativas y resolutivas a fin de aprobar el expediente de contratación, bases administrativas de los procedimientos de selección competitivos, otras modalidades diferenciadas”;

Que, mediante **INFORME ADMINISTRATIVO N° 000346-2025-MPC-OGA-UFLYSG [251015.001]**, del 11 de noviembre del 2025, la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales solicita a la Oficina General de Administración la aprobación de expediente de contratación para el **RÉGIMEN ESPECIAL N°001-2025-MPC, - PRIMERA CONVOCATORIA para ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA- PCA** y asimismo manifiesta que en virtud de asegurar el cumplimiento de las actividades contempladas para el presente expediente de contratación, cuyo importe asciende al importe de S/ 164,600.50 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 50/100 SOLES), el cual cuenta con las CERTIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS – NOTA N° 0000001251-2025, y NOTA N° 0000001284-2025 comprometiendo la Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS – RUBRO 00 – RECURSOS ORDINARIOS, documentos emitidos y remitidos por la Oficina General de Planificación y Presupuesto:

CCP N°	IMPORTE	RUBRO
1251	S/ 132,347.50	00 - RECURSOS ORDINARIOS
1284	S/ 32,253.00	00 - RECURSOS ORDINARIOS
VALOR REFERENCIAL	S/ 164,600.50	RÉGIMEN ESPECIAL

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
GERENCIA MUNICIPAL

De esta forma, solicita la **DESIGNACIÓN DE COMITÉ** para el proceso de selección en cuestión para lo cual recomienda designar a los siguientes integrantes como miembros titulares y suplentes:

MIEMBRO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
TITULARES			
PRESIDENTE	ADOLFO LORGIO MORALES MELENDEZ	43107044	moralitos2507@gmail.com
PRIMER	ELMER CACERES DIAZ	28069354	elmercaceresdiaz@gmail.com
SEGUNDO	JHIMY ANDERSON SILVA LEÓN	44486579	jhimy_silva@hotmail.com
SUPLENTE			
PRESIDENTE	PEDRO NAPOLEÓN FLORIÁN ESPINOZA	27141653	napofe_29@hotmail.com
PRIMER	RONAL AGUSTIN MUGUERZA ALVA	27142489	roagmual@hotmail.com
SEGUNDO	MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES	43664071	maib147@hotmail.com

Que, mediante el **INFORME N° 000218-2025-MPC-OGA [251015.002]** del 12 de noviembre del 2025, la Oficina General de Administración alcanza a la Gerencia Municipal solicita aprobación del expediente de contratación y designación de comité de selección para la **PRIMERA CONVOCATORIA** para **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA- PCA**.

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “*las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*”; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Selección **CONCURSO PÚBLICO RÉGIMEN ESPECIAL N°001-2025-MPC, - PRIMERA CONVOCATORIA** para **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA- PCA**; por el monto de **S/ 164,600.50 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 50/100 SOLES)**, conformado de acuerdo al siguiente detalle:



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
GERENCIA MUNICIPAL

MIEMBRO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
TITULARES			
PRESIDENTE	ADOLFO LORGIO MORALES MELENDEZ	43107044	moralitos2507@gmail.com
PRIMER	ELMER CACERES DIAZ	28069354	elmercaceresdiaz@gmail.com
SEGUNDO	JHIMY ANDERSON SILVA LEÓN	44486579	Jhimy_silva@hotmail.com
SUPLENTE			
PRESIDENTE	PEDRO NAPOLEÓN FLORIÁN ESPINOZA	27141653	napofe_29@hotmail.com
PRIMER	RONAL AGUSTIN MUGUERZA ALVA	27142489	roagmual@hotmail.com
SEGUNDO	MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES	43664071	majb147@hotmail.com

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que los integrantes precitados del Comité deben cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO DISPONER a la Gerencia Municipal **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Unidad Funcional de Programas Sociales.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>)

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 1746.90440535911

